

CIRCULAR No. 82-2024

Asunto: Adición de la circular 307-2023, sobre la obligación de las oficinas en las cuales se esté implementando el Modelo de Mejora Continua, de reportar como días no laborados en la matriz de indicadores los incluidos en el Sistema de Proposición Electrónica de Nombramientos (PIN).

Esta circular aclara la circular 307-2023 y sustituye o deja sin efecto la 239-2020, 179-2022, 187-2022 y 203-2022.

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 27-2023 celebrada el 16 de abril de 2024, artículo LIII, dispuso actualizar la circular número 307-2023, sobre la obligación de las oficinas en las cuales se esté implementando el Modelo de Mejora Continua, de reportar como días no laborados en la matriz de indicadores los incluidos en el Sistema de Proposición Electrónica de Nombramientos (PIN)¹ a saber: vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario (incluido el rebajo de horas de lactancia para las personas con el permiso autorizado) y los permisos por capacitaciones. Esta circular aclara la circular 307-2023 y sustituye o deja sin efecto la 239-2020, 179-2022, 187-2022 y 203-2022.

Se hace de conocimiento de todos los despachos jurisdiccionales en donde se está implementando el Modelo de Mejora Continua, y en general a todos los despachos donde se cuenta con matrices de indicadores diseñadas por la Dirección de Planificación, que como días no laborados en las matrices solamente es posible incluir aquellos que igualmente implican un registro en el Sistema de Proposición Electrónica de Nombramientos (PIN), es decir, vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario (incluido el rebajo de horas de lactancia para las personas con el permiso autorizado) y los permisos con goce de salario por capacitaciones se deben registrar en la PIN como “Permiso con sueldo por capacitación”.

Es necesario que se registren todos los permisos que otorgan las jefaturas en la PIN, para que se reconozca el tiempo efectivo laborado y no se afecte el rendimiento de las personas, de lo contrario no se descuentan los días.

Adicionalmente a lo anterior, se aclara se tomará en cuenta, para definir la cuota de trabajo del personal de los despachos judiciales, el permiso con goce de salario de la hora de lactancia, el cual será calculado de la siguiente manera:

Fórmula para determinar la equivalencia de los días a descontar por el permiso con goce de salario de la hora de lactancia.

(1) hora de lactancia x () Cantidad de días laborados
8 horas (equivale a un día de trabajo)

Por ejemplo: 1 hora x 21 días hábiles / 8 horas = 2,625 que se redondea a 3 días para rebajar en la

¹ Que es el utilizado para los indicadores automatizados.

matriz de indicadores de gestión, y que equivalen a la disminución de la hora de lactancia, durante los meses en que tenga el permiso de lactancia aprobado.

Además, se les indica que el único ajuste en las cuotas que se puede realizar es en razón de la cantidad de días hábiles de cada mes. De ahí se calcula el rendimiento considerando la cantidad de días hábiles laborados, el cual se aplicará para planes de trabajo, ya que en las matrices la cuota se ajusta automáticamente.

Los meses que dispongan de *más de 21 días hábiles*, para efectos de no alterar el indicador de "Porcentaje de rendimiento por plaza", deben indicar máximo 21 días.

ACLARACIÓN PARA LAS MATERIAS DE COBRO Y AGRARIO:

Esta fórmula de cálculo aplica para todas las materias, con excepción, de la materia de Cobro y Agrario, en el entendido que, la Dirección de Planificación como parte la migración de Indicadores de Gestión Automatizados, procederá a realizar un análisis según corresponda, para los ajustes de las cuotas de trabajo, donde se sustituya el uso de bitácora en materia de Cobro y el registro de audiencias fuera del despacho, en materia de Agrario.

Excepciones detalladas para materia de Cobro y Agrario; en el tanto, se cuente con el estudio correspondiente por parte de la Dirección de Planificación, para migrar a los indicadores de gestión automatizados:

- 1. Cobro, mantiene el uso de la bitácora. Lo correspondiente al rebajo en horas de lactancia lo deben incluir en la bitácora, en el espacio de "detalle", campo o columna de la bitácora denominada: "Permisos sin o con goce de salario".*
- 2. Agrario, se registran en la matriz como días no laborados también aquellos en que se participan de audiencias en el campo por días completos, específicamente en el caso de los técnicos judiciales quienes no tramitan ese día, por estar fuera de las instalaciones.*

PARA LOS INDICADORES AUTOMATIZADOS:

1. Los Indicadores de Gestión Automatizados en SIGMA extraen la cantidad de días laborados de cada persona directamente de la PIN y esta información es utilizada para calcular de forma directa los siguientes indicadores:

- O-13: Porcentaje de cumplimiento de cuotas de resoluciones y sentencias dictadas para las personas juzgadoras
- O-14: Porcentaje de cumplimiento de cuotas para las personas técnicas judiciales

2. Estos Indicadores de Gestión cuantifican la labor en cada oficina judicial, lo que implica que el sistema mostrará los datos de todo el personal que se registren de ese despacho durante el mes en estudio.

3. Es necesario que los datos de la PIN se encuentren debidamente actualizados al concluir el mes por parte de las oficinas judiciales, ya que estas mediciones se calcularán según lo que esté registrado en el sistema al momento de la carga de los datos de los Indicadores de Gestión.

-0-

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.”

San José, 22 de abril de 2024.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia

Ref.:(5723-2023 / 2880-2024)
Andrea Campos J.